

AVISO A LA COMUNIDAD

DEMANDANTE: JUAN FELIPE SPECK MORALES, como gerente de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA.

DEMANDADO: ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA.

VINCULADO: ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE.

RADICADO: 05001 33 33 010 2013 00244

La **SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**, se permite dar a conocer a la comunidad la existencia del trámite del proceso de **NULIDAD SIMPLE**, instaurado **JUAN FELIPE SPECK MORALES, como gerente de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA** contra la **ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA**, y como vinculado a la parte demandada al **ALCALDE MUNICIPAL DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA, en calidad de presidente de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE DE ABRIAQUÍ, ANTIOQUIA**, el cual tiene como pretensión la NULIDAD del Acuerdo N° 002 de 2012, expedido por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL NUEVO HORIZONTE de Abriaquí, Antioquia, que le deroga las facultades de contratación al Gerente de la misma institución.

Medellín, Abril 30 de 2013

Fecha de Fijación:

Fecha de Desfijación:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO
Secretaria